



Ana Izquierdo Ruiz, Secretaria del Consejo Asesor Regional de Precios

CERTIFICO: Que en la reunión celebrada por el citado Consejo Asesor el día 3 de febrero de 2020 se adoptó el siguiente acuerdo:

“3 .Exp 19/19 Ayuntamiento de Fortuna. Tarifas de agua potable.

Nuevamente la Sra. Espinosa da paso al Sr. Gris quien señala que el Ayuntamiento no revisa sus tarifas desde el año 2015. Dice que la solicitud de nuevas tarifas se produce a petición de la empresa concesionaria, Aqualia, justificando su solicitud en la aplicación de la fórmula polinómica prevista, en la cláusula 37, que rige la concesión administrativa de gestión de los servicios públicos de abastecimiento y alcantarillado de aguas, del que resulta un coeficiente de revisión del 1,95 por 100. Añade el Sr.Gris que se aprueba un nuevo concepto tarifario de fugas ocultas de instalaciones interiores particulares. El consumo considerado como fuga ha de exceder de 150 m3 como diferencia del consumo actual con respecto al del mismo periodo del año anterior, al que se le aplicará la misma tarifa del bloque tercero a los bloques de consumo cuarto y quinto. Según la tarifa aprobada el coste del volumen de agua no facturada a su tarifa normal de los bloques cuarto y quinto, se sufraga de manera solidaria por el resto de abonados, lo que supone en la práctica un sobrecoste para los distintos bloques de consumo del 3,48 por 100. Manifiesta que se incorpora a la tarifa el coste de realización de análisis del grifo en cumplimiento del Real Decreto 140/2003 de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano y que representa un coste anual de 1.520 euros, lo que representa un coste adicional de 0,1168 por 100. En su conjunto el sumatorio de los tres elementos que determinan la revisión de las tarifas vigentes resulta un incremento global del 5,5068 por 100. Con la nueva tarifa, una unidad familiar de cuatro miembros cuyo consumo promedio sea de 118 litros por habitante y día, equivalente a 14,5 m3/mes, la factura aumenta en 1,03 euros al mes, o sea un incremento en términos relativos del 5,34 por 100.

Dice que su informe es desfavorable dado que no queda suficientemente acreditada la presunta pérdida de ingresos del servicio provocada por averías interiores ocultas no detectadas en instalaciones privadas. No obstante, se hallaría justificada la revisión de tarifas conforme a la fórmula polinómica del 1,91 por 100 y el sobrecoste de 0,001168 eur/m3 generado por las analíticas contempladas en el Decreto 140/2003, no así la tarifa de fugas.

Seguidamente la Vicepresidenta pregunta si alguno de los presentes quiere formular alguna cuestión. No existiendo ninguna pendiente, da paso a la votación.

Finalmente el Consejo Asesor Regional de Precios adopta por unanimidad el acuerdo siguiente:

“Informar desfavorablemente la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Fortuna de autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por la citada





Región de Murcia
Consejería de Empresa,
Industria y Portavocía

Dirección General de Comercio
e Innovación Empresarial

Corporación, de conformidad con el acuerdo adoptado en sesión del Pleno del día 28 de noviembre de 2019”.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente.

Vº Bº
LA
VICEPRESIDENTA
DEL CONSEJO
ASESOR REGIONAL
DE PRECIOS

(Documento firmado y
fechado digitalmente
al margen)

Fdo.:María
José Ros Olivo

28.07/2020 16:46:08

27.07/2020 13:12:40 ROS OLIVO, JOSEFA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-28c72445-40e1-301c-6143-0050509b6280

IZQUIERDO, RUIZ, ANA

